



Sociedad Anónima - EPSSSC S.A., realizadas a través de la Resolución Ministerial N° 347-2018-VIVIENDA.

Artículo 2.- Designación del Director Titular

Designar a la señora Milagros Rocio León Casabona en el cargo de Directora Titular, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la EPSSSC S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 3.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Jorge Luis Mercado Granados en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la EPSSSC S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la EPSSSC S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA
Viceministro de Construcción y Saneamiento

2042189-1

ORGANISMOS EJECUTORES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aceptan renuncia de Asesor de la Secretaría General del Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028-2022/SIS

Lima, 23 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe N° 072-2022-SIS/OGAR-OGRH con Proveído N° 89-2022-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 023-2022-SIS/OGAJ-GSM con Proveído N° 084-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 122-2021/SIS se designó el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Seguro Integral de Salud;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia al citado cargo;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el Abogado CARLOS ENRIQUE WEILG ACOSTA, en el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Seguro Integral de Salud, a partir de la publicación

de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HECTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
Jefe del Seguro Integral de Salud

2041868-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 15-2022-OS/PRES

Lima, 23 de febrero 2022

VISTOS:

El memorándum GRH-270-2022, el informe GRH-68-2022 y el informe GPMM-90-2022, que contienen la propuesta y sustento de modificación del Manual de Clasificador de Cargos de Osinergmin presentada por la Gerencia de Recursos Humanos con la opinión de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Modernización; así como el expediente aprobado con fecha 23 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de junio de 2014 se publicó en el diario oficial El Peruano el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en cuya Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria se señala que el Clasificador de Cargos de las entidades públicas se encontrará vigente hasta que se implemente el Manual de Puestos Tipo;

Que, con fecha 12 de febrero de 2016 se publicó en el diario oficial El Peruano, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2016-PCM;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2016-PCM establece que Osinergmin debe formular sus instrumentos de gestión sobre la base de la nueva estructura orgánica aprobada en el ROF y conforme con la normativa vigente. Es en función a dicha disposición que, mediante Resolución N° 120-2016-OS/PRES se aprobó el Clasificador de Cargos de Osinergmin;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, siendo el Clasificador de Cargos una herramienta técnica cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, mediante Resolución N° 069-2021-OS/PRES,

se aprobó el Clasificador de Cargos de Osinergmin, que se encuentra vigente hasta la fecha;

Que, corresponde adecuar el Manual de Clasificador de Cargos a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, manteniendo las reglas aprobadas en la Resolución N° 69-2021-OS-PRES, por lo que se incorpora la información con respecto a los cargos estructurales relacionadas a las funciones, requisitos del cargo y requisitos adicionales de corresponder.

Que, no se realiza modificación alguna con respecto al número de Servidores Públicos Empleados de Confianza junto a los servidores de libre remoción y designación señalados en el vigente Clasificador de Cargos de Osinergmin (Resolución N° 69-2021-OS/PRES), en cantidad de ocho, la cual no excede el porcentaje establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal q) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, es función del Presidente del Consejo Directivo aprobar los instrumentos de gestión de recursos humanos, de conformidad con la normativa de la materia;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Efectos

Lo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución respecto a contar con ocho cargos como empleados de confianza en la institución, no altera la condición de ingreso a la entidad ni la clasificación de cargos, de los actuales ocupantes de aquellas plazas que al momento de ser cubiertas tenían una clasificación específica diferente a la aprobada. En tales casos, el cambio de clasificación tendrá efectos respecto de dichas plazas cuando se encuentren vacantes.

Artículo 3°.- Derogación

Dejar sin efecto la Resolución N° 069-2021-OS/PRES, de fecha 23 de julio de 2021.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución y su Anexo en el portal web institucional de Osinergmin (www.gob.pe/osinergmin) y según normativa aplicable, realizar la publicación en el diario oficial El Peruano.

JAIME MENDOZA GACON
Presidente del Consejo Directivo

2042148-1

Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 16-2022-OS/PRES

Lima, 23 de febrero de 2022

VISTO:

El memorándum GRH-270-2022, el informe GRH-68-2022 y el informe GPMM-90-2022, que incluye la

propuesta y sustento de reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) de Osinergmin presentada por la Gerencia de Recursos Humanos con la opinión de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Modernización; así como el expediente aprobado con fecha 23 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el proceso de "Organización del trabajo y su distribución", el cual involucra el diseño y administración de puestos a fin de establecer las funciones y los requisitos de idoneidad para que una persona se desempeñe en uno;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P)", la cual establece en el numeral 6.4 de la "Administración del CAP Provisional", los siguientes supuestos de reordenamiento: "a) Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR, b) Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso, c) Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado, d) Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad, e) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 183-2016-PCM se aprobó el CAP Provisional de Osinergmin, siendo reordenada con Resolución N° 099-2016-OS-PRES, Resolución N° 006-2017-OS-PRES, Resolución N° 121-2017-OS-PRES, Resolución N° 15-2018-OS-PRES, Resolución N° 41-2019-OS-PRES y Resolución N° 70-2021-OS-PRES, la misma que aprobó el documento vigente hasta la fecha;

Que, el presente reordenamiento se enmarca en el supuesto c) y d) de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; es decir, se realiza la variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC y se realiza la variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso y la salida de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad; y sujeta a la condición contenida en el artículo 2 de la Resolución N° 15-2022-OS/PRES (Manual de Clasificador de Cargos), cumpliendo con la finalidad de guardar estricta concordancia entre ambos instrumentos de gestión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal q) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, es función del Presidente del Consejo Directivo aprobar los instrumentos de gestión de recursos humanos, de conformidad con la normativa de la materia;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;